



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N° 09/21 - DELEGACIÓN MINISTERIO DE CULTURA

ACTA CYMAT N° 09/2021

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021.

En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA. La Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, el Sr. Luciano BROM en reemplazo de la Dra. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos; el señor Gonzalo FERREIRA, en reemplazo del Lic. Pablo TORRIELLI de Seguridad e Higiene. Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST y la Sra. Vanesa Pascual, y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

También asisten las Sras. María Soledad De La Rosa y Patricia Slobinsky, en representación de los coreutas y técnicos del CORO POLIFÓNICO NACIONAL. Por otro lado, asisten las Sras. Débora GARZÓN y Mercedes CAMARA, y el Sr. Ricardo SALTON, en representación de la Sra. Directora Nacional de Organismos Estables, conforme la Comunicación Oficial N° NO-2021-101099934-APN-DNOE#MC, todos ellos participan con la conformidad de los integrantes de la comisión.

Abierta la sesión, se deja constancia en este Acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de aprobar el "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL".

El presente protocolo prevé las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con ensayos y actividades musicales presenciales.

Se deja constancia que el presente Protocolo es para todos los/as coreutas integrantes del CORO POLIFÓNICO NACIONAL y/o TÉCNICOS afectados a la actividad del canto..

Se procede a la lectura total del mencionado Protocolo y se modifican los siguientes puntos:

1.- OBJETIVO: Se modifica último párrafo donde se incorpora a las entidades gremiales a fin de que sean informadas de los cambios (ampliaciones/modificaciones) que se realicen en el presente protocolo. Quedando "... Considerando lo anteriormente dicho, siempre que exista consenso entre el Organismo y la Dirección Nacional, se procederá a informar en forma fehaciente, a las entidades gremiales, de las modificaciones realizadas respecto del presente protocolo. Sólo en caso de existir disenso se convocará a la Cymat (Comisión y Medio Ambiente de Trabajo)".

4.- ESPACIOS FÍSICOS: Se incorpora un segundo párrafo del espacio de los técnicos. Queda redactado "...Asimismo, deberá proveerse una sala para los técnicos, que no será en un subsuelo (mientras dure la pandemia), para el normal desempeño de sus tareas habituales..."

Asimismo, los representantes gremiales de ATE, manifiestan la disconformidad respecto al INC C) del punto 1) titulado ALCANCE.

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se aprueba con las modificaciones pertinentes por todas las partes, el "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL", presentado y leído a propuesta de la Dirección Nacional de Organismos Estables (DNOE), los cuales se adjuntan a la presente.

PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL

OBJETIVO:

El objetivo del presente protocolo, es reglar las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con ensayos y actividades musicales presenciales del personal del Coro Polifónico Nacional, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Este Protocolo permite reiniciar la actividad en forma gradual de acuerdo a la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a todas las personas que participan de la actividad del canto, tomando como base general para la elaboración del presente, el "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVI-19", implementado en el ámbito de las áreas y unidades organizativas dependientes del MINISTERIO DE CULTURA (IF-2020-56012170-APN-DGRRHH#MC), como así también toda otra normativa que complemente y/o modifique el protocolo mencionado.

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para tomar todas aquellas medidas de prevención que permitan evitar la propagación del virus y efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos.

Este protocolo es diseñado para ser implementado atendiendo la cantidad de integrantes y los metros cuadrados de la/s sala/s a utilizar.

Las reglas y/o recomendaciones generales de higiene y salud, como así también los distanciamientos sociales a que se hace alusión en el presente protocolo, podrán ser ampliadas y/o modificadas atendiendo los cambios que surjan, respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del

Gobierno Nacional.

Considerando lo anteriormente dicho, siempre que exista consenso entre el Organismo y la Dirección Nacional, se procederá a informar en forma fehaciente, a las entidades gremiales, de las modificaciones realizadas respecto del presente protocolo. Sólo en caso de existir disenso se convocará a la Cymat (Comisión y Medio Ambiente de Trabajo).

1.-ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a todos los/as coreutas integrantes del CORO POLIFÓNICO NACIONAL y/o TÉCNICOS afectados a la actividad del canto.

Coreutas:

- a. Podrán establecerse “burbujas de trabajo”, atendiendo el orgánico y/o las dimensiones de la sala de ensayo y/o concierto.
- b. Todos los/as coreutas deberán estar presentes como mínimo 15 minutos antes del comienzo del ensayo, en un espacio abierto y manteniendo el distanciamiento necesario. De este modo podrán ingresar a la sala de ensayo o concierto de manera individual y respetando el distanciamiento, las indicaciones que el personal encargado le realice y por los espacios de ingreso debidamente establecidos y señalizados.
- c. Los/as coreutas deberán ingresar y permanecer con barbijos hasta el momento de realizar el ensayo y/o concierto. Al terminar el mismo, o si se viera interrumpido, por algún motivo externo, deberán colocárselos nuevamente.
- d. No se podrán compartir atriles, partituras, ni ningún otro tipo de objeto durante el ensayo y/o concierto.
- e. No se podrá beber, comer, etc. en sala de ensayo y/o concierto ni espacios de tránsito
- f. Las partituras serán colocadas en el atril por el/la coreuta y será responsabilidad de este su retiro, conservación y aporte al siguiente ensayo y/o función.
- g. El egreso del ensayo y/o función se deberá realizar respetando el estricto distanciamiento y el orden establecido debidamente, como así también los lugares físicos por donde se realizará, respetando las indicaciones del personal convocado a tal fin y las señalizaciones correspondientes.

Técnicos:

- a. Será obligatoria la utilización del barbijo y/o protección ocular/facial provisto para todas las actividades.
- b. Toda vez que las producciones corales tengan un orgánico inferior al habitual, se organizará al personal técnico en distintas burbujas de aislamiento sanitario, en el número más pequeño posible como para que puedan cumplir sus tareas y evitar, a la vez, la acumulación innecesaria de personas en el recinto de trabajo.
- c. La tarea de armado de la sala deberá ser completada con una antelación de 30 minutos antes del comienzo de cada ensayo y/o concierto, para permitir el ingreso seguro de los/as coreutas y evitar aglomeración de personal.

2.-ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

INGRESO

- a. Se hará el ingreso a la sede de 1 (UNA) persona a la vez para evitar aglomeración en espacios comunes y se implementará un procedimiento de ingreso desde la calle a las salas respetando la distancia

recomendada.

b. Deberán ingresar provistos de barbijos, tapaboca o protección respiratoria en forma obligatoria.

3.-NORMAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA SALA DE ENSAYOS Y/O CONCIERTOS:

- a. Lavarse las manos frecuentemente.
- b. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca. Al estornudar o toser deberá cubrirse en el doblez del codo.
- c. No deberán compartirse objetos personales. En caso de que esto no sea posible, se sugiere la utilización de guantes descartables.
- d. Se deberá ventilar y limpiar en forma frecuente los espacios, superficies y áreas de trabajo en los que permanezcan.
- e. Arrojar residuos como pañuelos descartables, toallas, etc., en los cestos colocados a su disposición.
- f. Evitar tocar barandas, paredes u otros elementos si no es necesario, en caso de hacerlo higienizarse las manos mediante su lavado con agua, o el uso de alcohol en gel o algún sanitizante.
- g. En principio, solo se permitirá el ingreso del personal afectado al ámbito donde desempeñan sus tareas. Sin embargo, será posible el ingreso de una persona externa, siempre que se encuentre enmarcada en una actividad previamente aprobada por la Dirección Nacional, en cuyo caso deberá presentar (como requisito previo al ingreso) Certificado completo de Vacunación o Declaración Jurada informando el motivo por el cual no se encuentre a la fecha vacunada y Declaración Jurada del estado de salud.
- h. La limpieza de la sala de ensayo y de las instalaciones del establecimiento, estarán a cargo del personal de limpieza asignado al establecimiento.

4.-. ESPACIOS FÍSICOS:

Es necesario disponer para los ensayos y/o conciertos generales del CORO POLIFÓNICO NACIONAL, de espacios que cuenten con las características y condiciones acústicas adecuadas para el excelente desarrollo del Coro.

Asimismo, deberá proveerse una sala para los técnicos, que no será en un subsuelo (mientras dure la pandemia), para el normal desempeño de sus tareas habituales.

Los conciertos podrán llevarse a cabo en establecimientos o espacios cuya habilitación sea compatible con dicha actividad, siempre que se respeten los protocolos a fines, pudiendo desarrollarse en espacios cerrados y/o abiertos al aire libre.

5.-DISTANCIAS SOCIALES

Las distancias detalladas a continuación, podrán estar sujetas a pequeñas modificaciones, atendiendo la sala/s a utilizar y el orgánico conformado.

*** Distancia entre director y coreutas:**

- Se establece una distancia mínima entre director y coreutas de 3,00 m.

*** Distancia entre coreutas:**

- Quedará claramente indicado qué asiento debe ocupar cada coreuta y cuáles deben quedar desocupados; siempre con el criterio de mantener una distancia mínima de 1.5 m entre hombro y hombro de los coreutas de una misma fila. Si el armado se realiza con más de una fila, deberá mantenerse una distancia mayor entre los artistas que deberá ser no menor a 2.00 m. De todos modos, en ese caso sería deseable mantener una fila libre o bien armar en modo zigzag. En el momento del armado, si se tratara de asientos móviles (sillas), se observarán las distancias mencionadas (1.50 m entre sillas ubicadas en la misma línea y 2.00 m entre las situadas entre líneas anteriores y posteriores) y siempre intentando, en lo posible, la disposición triangular en zigzag.

- La distancia entre pianista y el director y entre el pianista y los coreutas deberá ser de 3.00 como mínimo.

6.- PERSONAL DISPENSADO AL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO

Se remite a lo dispuesto por el Decreto 678/2021 de fecha 30/09/2021 (DECNU-2021-APN-PTE) en su Artículo 6°, y demás normativa que complementa.

7.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD

a. -Se proveerá de:

-Barbijo tri-capa descartable, de un solo uso hasta 8 hs.

-Dispensadores de alcohol en ingresos a salas y escenarios, sin contacto manual (ej.a pedal)

-Protección ocular o Protección facial según corresponda a la actividad (técnicos).

-Guantes descartables, según corresponda a la actividad (técnicos).

Todos los productos a utilizarse deberán contar con la eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología.

Se deberá disponer de cestos porta bolsa de desechos de epp. (Elementos de protección personal desechables). Identificados en las cercanías donde se desarrolla la actividad.

